



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0592-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 0130-2015SGPOM-MPB de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; el Informe N° 041-2015-GPP/MPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 912-2015-GM-IPBG/MPB, emitido por Gerencia Municipal, relacionado a la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE ELABORE EL PROYECTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2015-AL/JEMS-MPB, se designa al Econ. Wilmer Félix Martínez Palomino como Presidente de la Comisión Técnica de la Reestructuración Orgánica de Reorganización Administrativa de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2015-AL/CPB, de fecha 24 de Julio de 2015, se Acuerda: "Declarar el inicio a los procedimientos de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa de la Municipalidad Provincial de Barranca, a efectos de efectuar la adecuación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por un periodo de 60 días hábiles, y consecuentemente la actualización de los demás documentos técnicos normativos de Gestión Institucional: Cuadro para la Asignación del Personal (CAP) y/o Cuadro de Puesto de la Entidad (CPE), Manual de Organización y Funciones (MOF) y/o Manual de Perfiles de Puesto (MPP), Presupuesto Analítico del Personal (PAP), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Manual de Procesos (MAPRO)".

Que, con fecha 04 de Noviembre del 2015, la Sub Gerencia de Planeamiento, solicita se conforme de acuerdo a las atribuciones específicas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Conformación de una Comisión Especial para que Elabore el Proyecto de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Barranca.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 041-2015-GPP/MPB, solicita la Conformación de una Comisión Especial para que Elabore el Proyecto de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Barranca.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, la COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE ELABORE EL PROYECTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, que tenga la responsabilidad de la elaboración de un proyecto de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Barranca, como un documento de Gestión Institucional para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de la futura Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Entidad Edil; la cual quedará integrada por los responsables siguientes:

INTEGRANTES	CARGO
ING. FELIX LADISLAO AGÜERO ZORRILLA	PRESIDENTE
SR. JOSÉ VICENTE ROMERO PINASCO	MIEMBRO
COMANDANTE PNP. CESAR ARAMBURU VIDAL	MIEMBRO EXTERNO

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Comisión conformada en el Artículo precedente, dar cumplimiento a lo dispuesto en Acuerdo de Concejo N° 078-2015/AL-CPB.

ARTÍCULO 3º.- PONER, en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía, a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE